



EL PRACTICANTE TOLEDANO

ORGANO OFICIAL DEL COLEGIO PROVINCIAL

DIRECTOR:

Pedro Pérez Martínez

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Núñez de Arce, 7, principal, centro.

ADMINISTRADOR:

Nicolás Navarro

Gran Asamblea de Federaciones Sanitarias

En vísperas de la gran Asamblea de Federaciones Sanitarias, que se celebrará en Madrid en los días 17, 18 y 19 del presente mes, llamamos la atención de todos los sanitarios y de los Practicantes en particular, para que concurran a tan importante acto, donde se han de ventilar cuestiones sanitarias de sumo interés y de donde ha de salir el frente único o bloque sanitario.

Hacemos este llamamiento de carácter general porque es conveniente que, además de las representaciones de las entidades—que serán tan nutridas como lo permitan la situación económica de las mismas—, acudan el mayor número posible de profesionales de la Sanidad, no sólo para dar la importancia del número, sino que también para que ofrezcan mayor suma de orientaciones y contribuyan con su aportación al gran triunfo que se espera obtener de la referida Asamblea.

Los grandes conflictos pendientes de solución, exigen el sacrificio de todos los sanitarios por esta vez, de presentarse ante el Poder público, como un sólo hombre, para dar la solución justa que están requiriendo y que se efectúen, y sobre todo, para influir eficazmente en la orientación y concreciones de la nueva ley de Sanidad en vías de proyecto. Todo esto es tan importante, que obliga a movilizarse a todo sanitario y el que no se ponga en movimiento incurre en negligencia ante perentoria obligación.

No hay duda en que los problemas sanitarios han de solucionarlos los sanitarios, porque no es de esperar que

los solucione el vecino, y si esto es así por lógica, y prácticamente hemos visto que el Magisterio se ha puesto en marcha cuando un maestro insigne puso mano en ello. ¿Qué es lo que se espera? Por esta razón no vista por todos, se mueve Federación Sanitaria desde hace muchos años, y esta misma razón inspiró al doctor Centeno la idea de socializar a los profesionales de la Sanidad.

Las circunstancias del momento no pueden ser más a propósito para que los sanitarios se manifiesten; ahora se proyecta la nueva ley de Sanidad; ahora todos los conflictos están en período agudo; ahora es el momento de cambiar las viejas normas, y ahora, en fin, es la hora de que se suprima el caciqueo en Sanidad y se imponga la razón y la justicia.

Para la clase de Practicantes esta Asamblea es de sumo interés; en ella ha de resolverse nuestra aspiración legal del auxiliar único en Medicina, la delimitación de funciones y la igualdad ante ley—según dicta el precepto constitucional—al objeto de que todo el que quiera dedicarse a la profesión auxiliar técnica en Medicina, pase por los mismos trámites legales y no vuelvan a presentarse los conflictos planteados por la creación de la enfermera visitadora y el enfermero psiquiátrico.

Todo es de tanto interés, que no podemos menos que exclamar: ¡SANITARIOS, NO DEJÉIS DE ASISTIR A LA GRAN ASAMBLEA DE CLASES SANITARIAS QUE HA DE CELEBRARSE EN MADRID EN LAS FECHAS INDICADAS!

CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes.

Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

FERNÁNDEZ Y CANIVELL.-MÁLAGA

El conflicto producido por la creación del nuevo auxiliar técnico para la Psiquiatría, ha entrado en segunda fase

El propósito se ha consumado

El director general de Sanidad, señor Pascua, se ha propuesto no dejar en paz a ningún sanitario, y en esa intención ha puesto mano sobre el Practicante

El daño mayúsculo que se intentaba con la creación del auxiliar técnico, denominado enfermero de psiquiatría, se ha consumado. La *Gaceta* del 20 del pasado mayo, inserta la disposición del Ministerio de la Gobernación, que da vida al flamante auxiliar.

De nada ha servido la justa demanda del Comité de la Federación de Colegios, nada se pudo alcanzar con la protesta razonada y respetuosa; nada pudo conseguirse con la campaña periodística, donde ampliamente se ha debatido el conflicto que supone para el Practicante el nuevo auxiliar técnico. Todo ha sido inútil. Hemos perdido el tiempo. Estamos donde estábamos. En el señor Pascua, ha influido más el Consejo Superior Psiquiátrico, que el derecho y la razón. Así se sirve a la democracia republicana.

La disposición ministerial citada ofrece los siguientes preceptos: primero, creación de un auxiliar técnico en Medicina, con trato distinto al oficial, que es el Practicante; segundo, legislación docente por un departamento que no es el de *Instrucción Pública*, y tercero, carácter retroactivo, es decir, que no se reconocen derechos adquiridos.

Todos los españoles iguales ante la ley

Si el precepto constitucional que dicta la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos—no es letra muerta—forzoso es reconocer que la referida disposición está en pugna con la ley fundamental del Estado, en la que han de inspirarse todas las que la complementan, y está en pugna, porque existiendo legislación oficial a la que hay que atenerse para hacer la educación profesional auxiliar en medicina, señala normas diferentes que contraen diferencia de trato ante la ley, y no acertamos a comprender, cómo ha podido tener paso franco en el Ministerio de la Gobernación, lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, que contraviene—nada menos que al Código fundamental del Estado. ¿Acaso se ignora en el Ministerio de la Gobernación que existe una profesión auxiliar del Estado, denominado Practicante, y que para su capacitación se exige la aptitud cultural de determinadas asignaturas de Instituto y dos años de formación profesional en la Facultad de Medicina, así como el gasto de numerario que lleva consigo? No debe de ignorarse. Pero ha acontecido que el órgano asesor dió paso a la arbitrariedad nacida en el Consejo Superior Psiquiátrico y facilitó la franquicia del Ministerio.

Lo cierto es que hoy, a causa del espíritu tendencioso del Consejo Psiquiátrico, del allanamiento de la Dirección de Sanidad, y por haberse omitido el justo asesoramiento al Ministro, no hace falta para ser auxiliar técnico de un sector de la medicina pasar por la legalidad que pasa el Practicante, con gran daño suyo y faltando a la ley fundamental.

La desigualdad irrita, porque es injusta y deprime, porque sufre la moral. Para evitar estos males que padece la clase, pedimos: *que todos los que quieran dedicarse a la profesión auxiliar técnica en Medicina, sean iguales ante la ley, bien de la que rige o de la que se crea conveniente dictar.*

La enseñanza oficial tiene su departamento

Sabido es que en materias docentes sólo el Ministerio de Instrucción Pública tiene facultad para legislar o renovar la legislación. Sabido es también que la enseñanza oficial tiene sus Centros de exclusiva para educar. Pues a pesar de que todo esto se sabe, el Practicante se ve hoy sorprendido con una gran novedad, con la novedad de la disposición inserta en la *Gaceta* del 20 de mayo, donde se ve bien claro que la Gobernación comparte las cuestiones de enseñanza con Instrucción pública o que se entremete en funciones que no le son propias. El caso es verdaderamente singular, no sólo porque se crea una profesión y legisla su enseñanza—existiendo otra similar señalada como oficial por el Estado—, por Departamento ajeno, sino que también porque se contraviene la ley por orden ministerial, y ya se sabe que una ley sólo puede ser derogada por otra y el Ministro no es el que legisla: legislan las Cortes,

Las incongruencias señaladas admiten dos significados: o que todo es lícito tratándose del Practicante, o que el ministro señor Casares Quiroga, fué sorprendido por asesoramiento malévolo.

De otro modo no creemos posible que tan grandes absurdos puedan haber pasado sin obstáculo alguno.

Los derechos adquiridos

Otra moda ofrece la disposición que nos ocupa: su carácter retroactivo.

Siempre que una ley es derogada por otra, son respetados los derechos adquiridos. Siempre que la ley se renueva tiene su período de transición para reconocer derechos respetables o para dar facilidades en el tránsito—obsérvese que hablamos de la ley—porque conviene destacar que si esta conducta de respeto es seguida por el Poder legislador, se aviene muy mal con el proceder de una disposición ministerial que no imita sus procedimientos jurídicos.

No obstante, el modo fijado de ejecutar la derogación o renovación de la ley, la disposición de referencia se ha dado a rajatabla y se da el caso peregrino de que Practicantes que hicieron oposiciones directas para prestar los servicios de su clase en Manicomios, ahora son forzados a nuevo examen, y también de Practicantes con numerosos años de servicios prestados a satisfacción, que sin duda alguna tienen en su haber un mérito que ahora no se reconoce, al obligarles para continuar su prestación de servicio a nuevo examen de capacidad. Conviene hacer constar, además, que todo el personal de Practicantes que presta servicio en Manicomios de Beneficencia provincial entraron por la puerta grande de unas oposiciones, en cuyos programas se incluyen temas de la especialidad. Y que todo esto, de la noche a la mañana no signifique nada, es francamente injusto.

A estas razones se opondrá el sofisma, de que si es cierta la capacidad que se señala, no debe haber por parte nuestra inconveniente en demostrarla; pero el argumento es absurdo, porque si en la práctica cotidiana el desempeño es eficaz, ¿qué evidencia todo aquél que realiza un trabajo? Que sabe su ejecución. ¿No es cierto? Pero no se trata de eso, se trata de una cuestión de derecho y moral. De derecho, porque el antecedente fué siempre de respeto y de moral, porque si a un señor que lleva prestando veintitantos años un cometido, se le dice que ha de demostrar su suficiencia para seguir desempeñándolo, equivale a destruirle toda la satisfacción íntima de su vida. Así es que con todos los respetos, con nuestro máximo respeto, decimos: que el espíritu de la disposición es repudiable.

Segunda fase del conflicto

El conflicto producido por la creación del nuevo auxiliar técnico en psiquiatría, ha entrado en segunda fase, porque no sólo afecta al Practicante y enfermero; también las Diputaciones pasan por el trance obligado de responder de unos títulos administrativos por ella expedidos, que por otro lado anula la disposición ministerial y se ven obligadas a un aumento de personal por desahucio del que tiene; pero que no puede despedir y que es motivo de que se complique su situación económica.

Así es que las Diputaciones se ven envueltas en el conflicto que plantea la orden ministerial referida; en primer lugar porque el primer paso de Practicantes y enfermeros en sus reclamaciones, no podía ser otro que pedir a las Diputaciones respondan de los títulos administrativos por ellas expedidos en virtud de una facultad que poseen; en segundo término, porque esa facultad sufre merma y deja en evidencia el organismo Diputación; y en último lugar, porque complica su vida económica. Esta situación tenía que dar origen y lo dió, para que a su vez las Diputaciones recurran a la Dirección general de Administración Local, y ésta, al ministro, de la textura en que se encuentran.

He aquí el trámite del conflicto en la actualidad hasta que se de solución gubernativa a las reclamaciones tramitadas.

Reflexionando que todos estos trastornos han sido originados por una concepción arbitraria del Consejo Psiquiátrico y por el asesoramiento parcial de la Dirección general de Sanidad, se ve la gana de crear dificultades y conflictos por aquellos que tienen el deber de evitarlos,



“DERCUSAN”

(DERMOSA CUSI ANTISÉPTICA)

Pomada a base de Cloramina-T, envasada en tubos de estaño, eminentemente bactericida y cicatrizante, de cómoda aplicación y conservación prolongada.

Heridas infectadas.-Flemones.-Úlceras varicosas.-Fístulas.-Supuraciones.

«...en esta Policlínica hemos adoptado como tratamiento de las heridas infectadas, procesos sépticos, úlceras y todos aquellos casos que precisen un antiséptico poderoso y cicatrizante el «DERCUSAN» (Dermosa Cusi Antiséptica) que reúne a su poder bactericida el estar exento de propiedades irritantes, fácil aplicación y ahorro de tiempo y vendajes.»

2 Abril 1927.

DR. N. BARCENA
(Policlínica gratuita)

«DERCUSAN» se despacha en las farmacias en:

Tubo pequeño	Ptas. 1'60
Tubo grande	> 3'65
Tubo para Clínicas y Hospitales.	> 7'70

Laboratorios del Norte de España
Director: J. CUSI, Farmacéutico.—MASNOU, Barcelona.

PEPTOYODAL YODO ORGÁNICO EN LÍQUIDO E INYECABLE

PREPARADO POR J. ROBERT, SOLER
INGENIERO QUÍMICO Y FARMACÉUTICO

ROBERT

FARMACIA ROBERT LAURIA 74 BARCELONA

PSORRENAL
ROBERT
(RECONSTITUYENTE)

PREPARADO POR
JOSÉ ROBERT y SOLER
INGENIERO QUÍMICO Y FARMACÉUTICO
FARMACIA ROBERT - Lauria 74
BARCELONA

Este medicamento es totalmente absorbido por el organismo. está dotado de un poder definido siempre igual y de una actividad reconstituyente de primer orden. Sus efectos son aumento del número de glóbulos rojos y leucocitos de la sangre. Restablece la normalidad en las relaciones urológicas. Devuelve el bienestar, con aumento de apetito y desarrollo de fuerzas.

Disposición ministerial creando el Auxiliar Psiquiátrico

Excmo. Sr.: El plan de reorganización y modernización de la asistencia psiquiátrica que ha emprendido la Dirección general de Sanidad, exige, en primer lugar, resolver, definitivamente, todo cuanto al cuidado inmediato del enfermo mental se refiere y debe establecer, por lo tanto, cuáles han de ser los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de enfermero psiquiátrico.

Es preciso que, de aquí en adelante, desaparezca el estado de cosas que entregaba a los enfermos psíquicos al cuidado de personas sin preparación alguna previa, ni psiquiátrica ni médica. Consecuencia de esto ha sido el tratamiento inadecuado e incluso perjudicial a que han estado sometidos los enfermos mentales. Los progresos de la ciencia psiquiátrica y las modernas ideas de higiene mental, exigen la resolución de este problema en nuestro país, teniéndose en cuenta, además, que, precisamente dentro del campo de la Medicina, es el enfermo mental el que precisa de cuidados más especializados.

De acuerdo con lo indicado y visto el detenido estudio e informe del Consejo Superior Psiquiátrico y lo acordado por la Dirección general de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El personal sanitario subalterno existente en los establecimientos psiquiátricos, públicos y privados, será el siguiente:

A) Practicantes en Medicina y Cirugía con el diploma de enfermeros psiquiátricos, en número de dos, como mínimo, por establecimiento que albergue más de 50 enfermos, para asegurar la práctica médica y quirúrgica de urgencia, diurna y nocturna, y auxiliar a los médicos que tengan que prestar asistencia en los Establecimientos. El Practicante realizará en todo momento las funciones de su cargo, de acuerdo siempre con lo que le indiquen los médicos.

B) Enfermeros y enfermeras psiquiátricos que estarán al cuidado directo del enfermo mental, cumpliendo las indicaciones especializadas que marque el médico. Será el elemento auxiliar principal de la asistencia psiquiátrica intramaneicomial. Estarán en proporción de uno por diez enfermos de vigilancia continua, y uno por 150 de vigilancia discontinua. La importancia de su misión exige una base de conocimientos técnicos y prácticos que quedarán fijados en una Orden de este Ministerio, así como el procedimiento de selección que se empleará.

2.º Personal subalterno no sanitario:

a) Jefes de taller (para laborterapia) nombrados según el criterio del médico director.

b) Sirvientes o mozos a cuyo cargo estará todo cuanto a limpieza y cuidado del Establecimiento se refiere, así como cuantas labores no técnicas se precise realizar. Se reclutarán, para los Establecimientos públicos, con arreglo a la legislación vigente.

3.º Para obtener el diploma de Enfermero psiquiátrico será preciso presentarse a los exámenes que se verificarán anualmente en los distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Granada y Santiago, sin perjuicio de que pueda ampliarse a otras poblaciones por acuerdo del Consejo.

4.º Para presentarse a dichos exámenes se precisa haber hecho estudios prácticos y teóricos. Estos estudios se efectuarán en un Establecimiento psiquiátrico, oficial o privado, y durarán dos años, como mínimo, al cabo de los cuales el médico director extenderá un certificado en el que constará: que ha realizado dichos estudios, el tiempo preciso de la estancia, conducta, méritos y aptitudes especiales reveladas por el sujeto. Dicho certificado será indispensable para solicitar del Consejo Superior Psiquiátrico el derecho a presentarse a los exámenes para obtener el diploma.

Los estudios teóricos se adaptarán al programa fijado por el Consejo Superior Psiquiátrico, que aparecerá en la *Gaceta de Madrid*.

5.º Para presentarse a dichos exámenes precisa, además, ser mayor de veintidós años y ser admitido por el Tribunal, previo un examen médico y psicotécnico.

6.º En la solicitud del aspirante se harán constar todos los datos y elementos que puedan ser considerados como mérito y un certificado de buena conducta.

7.º Los exámenes se realizarán anualmente en fecha fijada por la Dirección general de Sanidad, a propuesta del Consejo Superior Psiquiátrico.

8.º Los Tribunales serán nombrados por la Dirección general de Sanidad, debiendo formar parte de ellos: un Delegado del Consejo Superior Psiquiátrico, como Presidente; el Inspector provincial de Sanidad o quien él delegue; un representante de la Asociación de Neuropsiquiatras y dos Psiquiatras de la Beneficencia.

9.º Las actas de examen serán remitidas a la Sección de Psiquiatría e Higiene Mental de la Dirección general de Sanidad, que extenderá los diplomas de Enfermeros psiquiátricos, que irán firmados por el Presidente del Consejo Superior Psiquiátrico, con el visto bueno del Director general de Sanidad.

Todo candidato que apruebe el examen y haya cumplido dos años, como mínimo, de servicios en un establecimiento psiquiátrico, recibirá un diploma, una tarjeta y un distintivo y podrá usar el título de «diplomado de Enfermero psiquiátrico».

10. Los Practicantes necesitan solamente para presentarse al examen de obtención de diploma, la estancia de un año en un Establecimiento adecuado.

En cada Establecimiento psiquiátrico los cargos de enfermeros-jefes serán concedidos por el Cuerpo médico del mismo, seleccionándolos entre los enfermeros psiquiátricos, de acuerdo con su conducta, eficiencia y méritos.

Lo que de Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid 16 de Mayo de 1932.—CASARES QUIROGA. —Sr. Director general de Sanidad.

La Casa de las Medias

MONTES

BELÉN, 8.—Teléfono 548

Abanicos - Sombrillas
Bolsos

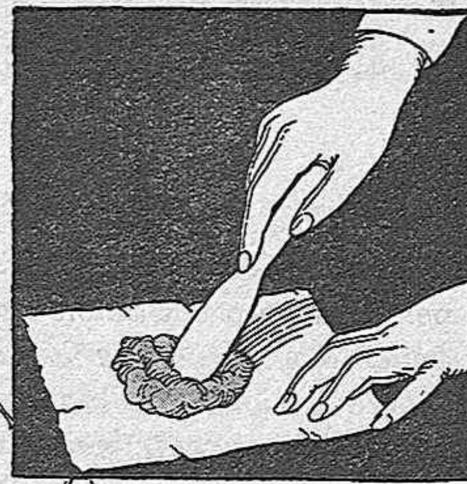
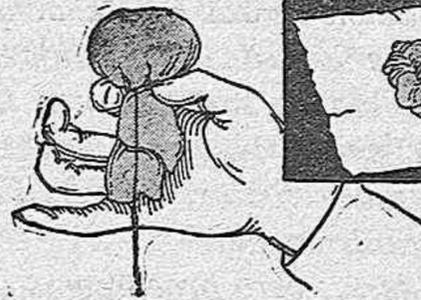
— Carteras - Fajas —

PRECIOS COMO NADIE

Artículos para Labores

En casos de

Endometritis, Vulvitis,
Cistitis, Salpingitis,
Ovaritis



Antiphlogistine

presta un servicio especial causando, por razón de su marcada propiedad higroscópica, una transudación serosa abundante.

La ANTIPHLOGISTINE, con su contenido de 45 por 100 de glicerina químicamente pura, también se adapta idealmente para el tapón vaginal, combinando el soporte mecánico necesario con la acción prolongada de la glicerina. Obstétricos y ginecólogos notables conocen su valor práctico para aquellos casos donde una pronta acción depletiva es considerada de importancia. La ANTIPHLOGISTINE es antiséptica, no irrita, y por medio de su poder termogénico, se puede confiar en que producirá y mantendrá calor húmedo por más tiempo que cualquier otra preparación a la disposición de la profesión médica.



Enviaremos gustosamente a los médicos que lo soliciten, junto con una muestra, nuestro folleto titulado: «Embarazo - sus signos y complicaciones».

THE DENVER CHEMICAL MFG. COMPANY, NEW YORK, U. S. A.

AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

HIJOS DEL DR. ANDREU

FOLGAROLAS, 17, BARCELONA

HACIA EL FRENTE UNICO

Gran Asamblea nacional de clases sanitarias que se celebrará en Madrid los días 17, 18 y 19 de junio

Los elementos dirigentes de las organizaciones oficiales y libres de sanitarios españoles y entusiastas que suscriben este manifiesto, inspirados, no por egoísmos colectivos y propósitos de dominación, sino por la más imperiosa necesidad en estos momentos trascendentales de la vida nacional, han estimado imprescindible hacer un llamamiento a sus compañeros de las distintas provincias de España, al objeto de celebrar en Madrid una gran Asamblea nacional de clases sanitarias en la que se fijen y definan de manera clara y terminante las normas destacadas a que debemos ajustarnos dentro de la esfera de acción de nuestras respectivas actividades societarias, procurando fundir todo el esfuerzo que hasta hoy ha actuado diseminado y formando el FRENTE UNICO con un programa común.

La unión es la fuerza, es cierto; pero procuremos que nuestra unión sea profundamente sincera y nuestra fuerza camine disciplinadamente y consciente, con una acción recta, tenaz y permanente para elevar a la Sanidad nacional al rango preponderante que indiscutiblemente exige todo Estado que se precie de bien organizado.

Esta Asamblea, de tan amplia y elevada orientación, tendrá en la realización de sus ideales un objetivo inmediato: la formación del FRENTE UNICO de las clases sanitarias, a base de un programa mínimo que pudiera ser aceptado por todos los sanitarios españoles, cualquiera que fuese su ideología particular como ciudadano y sus compromisos políticos.

El programa que se piensa someter a la consideración y discusión de esta Asamblea, es muy conciso, pero de una trascendencia tal, que no puede pasar desapercibido para nadie. Comprende los puntos siguientes:

OBJETIVO INMEDIATO

Constitución de la Confederación Española de Clases Sanitarias, integrada por el Consejo general de Colegios Médicos, Unión Farmacéutica Nacional, Unión Nacional Veterinaria, Federación Nacional de Practicantes, Federación Nacional de Odontólogos, Federación Nacional de Matronas y Federación Sanitaria. Todas estas organizaciones estarían confederadas para la realización de un programa mínimo de aspiraciones comunes, conservando cada una su independencia y autonomía en aquellas cuestiones que les afecte particularmente. Dentro de la Confederación Española de Clases Sanitarias y manteniendo hacia ésta las respectivas Federaciones parciales y Colegios oficiales, el mayor respeto y disciplina, se constituirían secciones nacionales de médicos titulares, farmacéuticos titulares, veterinarios titulares, etc.; secciones nacionales de médicos libres, farmacéuticos libres, etc.; secciones nacionales de especialistas; sección nacional de prensa profesional; sección nacional de ingenieros sanitarios; sección nacional de estudiantes sanitarios, etc. En una palabra, abarcar, en fin, todas las diversas actividades de la Sanidad nacional, para alcanzar así la formación del FRENTE UNICO, idea suprema que nos anima y base fundamental para el logro ulterior de todas nuestras legítimas aspiraciones.

ASPIRACIONES MÍNIMAS

Las aspiraciones mínimas de la Confederación nacional de clases sanitarias pudieran consistir de momento: Creación del Ministerio de Sanidad. Declaración de la Sanidad función del Estado, dependiendo del mismo todos sus funcionarios y no pudiendo ser delegada aquélla en los poderes regionales, que sin embargo tendrían derecho a realizar en orden a Sanidad cuantos perfeccionamientos estimasen necesarios.

Limitación del número de profesionales, fijándose anualmente por el Ministerio de Sanidad el número de plazas a cubrir en cada Facultad o Escuela, mediante rigurosos ejercicios teóricos y prácticos de oposición.

Reforma de la enseñanza a las profesiones sanitarias, poniendo al servicio de las tareas pedagógicas todos los centros, hospitales, clínicas, casas de socorro, asilos, laboratorios, mataderos, centros particulares y su personal técnico, dependientes o protegidos por el Estado, provincia o municipio, donde se preste asistencia gratuita a enfermos lesionados y acogidos.

Previsión a base de estudiar la incorporación de todas las clases sanitarias a la actual Previsión Médica del Consejo nacional de Colegios Médicos, ya que estas entidades económicas tienen más vitalidad y solvencia cuanto mayor es el número de afiliados.

La anunciación de estos temas, que serán sometidos a la deliberación de la Asamblea, han sido redactados con alguna extensión, que intencionadamente responden a nuestros deseos de anticipar la orientación

que ha de darse a las conclusiones que desarrollarán las ponencias respectivas y que sirvan de punto inicial de la discusión.

¡Colegios oficiales, Asociaciones profesionales, sanitarios de toda España! asistid a esta magna Asamblea de la que fundamentalmente esperamos salga la fórmula decisiva para resolver el problema de la Sanidad española. No desperdiciéis esta ocasión única que os ofrece la oportunidad de un momento histórico de la vida nacional para conseguir vuestra ansiada redención, pasando, de la categoría de esclavos, a la de elementos directores de la vida social, que por derecho os corresponde.

Colaborad en esta Asamblea con vuestras ideas, con vuestra palabra, con vuestra presencia. No se olvide que la importancia de estos actos dependen, sobre todo, de la razón de la petición; pero avalada por el número de asistentes y que la fuerza es una organización que se aprecia por la lista de sus afiliados.

La emancipación que tanto ansiáis, está en vuestras manos. Nunca podrá venir por medidas espontáneas de los gobiernos ni por parte de encantamiento o milagrería. No os quedéis esperando con resignación musulmana la aparición de un nuevo Mesías Redentor.

Si por no tomaros la molestia de un viaje, si por escatimar el gasto de algunas monedas, os quedáis en vuestras casas, tened por seguro que habréis renunciado para siempre a vuestra dignificación social; acudid, pues, en masa a la Asamblea, y si no defendéis vuestros intereses, al menos no caigáis en el absurdo de pensar que otros habrán de defendérvoslos.

Lo vuestro sólo a vosotros puede interesar.

COMITE DE HONOR

Excelentísimo señor director general de Sanidad, ilustrísimo señor inspector general de Sanidad Interior, ilustrísimo señor inspector general de Sanidad Exterior, ilustrísimo señor inspector general de Instituciones Sanitarias, ilustrísimo señor inspector general de Ganadería e Industrias Pecuarias, señor director general de Ganadería, señor presidente del Consejo General de Colegios Médicos Españoles, señor presidente de la Unión Farmacéutica Nacional, señor presidente de la Asociación Nacional Veterinaria, señor presidente de la Federación Nacional de Colegios de Odontólogos, señor presidente de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes, señora presidenta de la Federación Nacional de Colegios de Matronas, ilustrísimo señor decano de la Facultad de Medicina de Madrid, ilustrísimo señor decano de la Facultad de Farmacia de Madrid, ilustrísimo señor director de la Escuela Nacional de Sanidad, ilustrísimo señor director de la Escuela Especial de Veterinaria de Madrid, ilustrísimo señor director de la Escuela Odontológica, ilustrísimo señor inspector provincial de Sanidad de Madrid, ilustrísimo señor presidente de la Academia Nacional de Medicina, excelentísimo señor gobernador civil de Madrid, excelentísimo señor presidente de la Diputación provincial de Madrid, excelentísimo señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid, señor presidente de la Asociación Nacional de Prensa Médica.

COMITE EJECUTIVO

Presidencia honoraria, don Jesús Centeno (de Sevilla), fundador de *Federaciones Sanitarias* e iniciador de esta gran Asamblea.

Colegio de Médicos.—Don Adolfo Hinojar, Alcalá, 95; don Juan Bravo Frías, Serrano 19; don Araceli Carrasco, Vallecas (Madrid).

Colegio de Farmacéuticos.—Don Pompeyo Jimeno, Fuencarral, 120 (Farmacia); don Paulino Borrallio, Plaza Nicolás Salmerón, 4; don Pablo Durán, Leganés (Madrid).

Colegio de Veterinarios.—Don Silvestre Miranda, Valverde, 1, triplicado; don Esteban Riaza Martínez, Diego de León, 9; don Julio Rodríguez, Getafe (Madrid).

Colegio de Odontólogos.—Don Fernando Caballero, Hortaleza, 29; don Daniel Castro, Claudio Coello, 7; don Guzmán Cebada Alvarez, Avenida Libertad, 44 (Tetuán).

Colegio de Practicantes.—Don José Saavedra Morales, Rosario, 25; don Antonio S. García del Real, Carretera Extremadura, 100; don Bernardo Embid, Galileo, 57.

Colegio de Matronas.—Doña Africa Biencinto, Redondilla, 7; doña Rosa Mora Fernández, Plaza Santa Ana, 2 y 3; doña María Suárez, Tetuán de las Victorias (Madrid).

Asociación de Inspectores municipales de Sanidad.—Don Antonio Ossorio, médico de Mérida (Badajoz); don Pelayo Martorell, Postas, 30, Madrid; don Francisco López Paredes, Belvís de la Jara (Toledo).

Asociación de Ingenieros y Arquitectos Sanitarios.—Don José Paz Maroto, Chamartín de la Rosa; don César Cort, Segovia, 6; don José María Soroa, Conde de Xiquena, 8.

Asociación de Escritores Médicos.—Don José Eleizegui, Valenzuela, 10; don Mario S. Taboada, Hortaleza, 67; don José Barrio de Medina, Barquillo, 8.

Asociación de Subdelegados de España.—Don Antonio Martín Calderín, médico, Paseo de la Castellana, 8; don Diego Campos, veterinario, Toledo, 53; don Fernando Hergueta, farmacéutico, Almirante, 15.

Asociación de Médicos Forenses.—Don Antonio Piga, médico, Españolito, 23; don Manuel Pérez de Petinto, médico, Conde de Aranda, 3; don Antonio Villanova, de Valencia.

Inspección Médico Escolar.—Don Antonio Muñozerro, López de Rueda, 11; don Carlos Sáinz de los Terreros, Lista, 25; don José Valcárcel, Hermosilla, 13.

Federación Sanitaria de la provincia de Madrid.—Don Nicolás Martín Cirajas, Ciudad Lineal, Chamartín de la Rosa (Madrid); don José María Llopis, Avenida de Pablo Iglesias, 4; don Eusebio Solórzano, Santa María de la Alameda (Madrid).

Sector Escolar Sanitario.—Don José Marazuela (Medicina), Atocha, 131; don José del Río (Farmacia), Avenida Pablo Iglesias, 28; don Sigfredo Gordón (Veterinaria), Santa Engracia, 100; don Juan Hervías Irigoyez (Odontología), Manuel Longoria.

ORGANIZACION DEL COMITE

Presidente, don Nicolás Martín Cirajas; *Tesorero*, don José Paz Maroto; *Secretarios*, don José M.^a Llopis Recio y don José Barrio de Medina.

Comisión de organización.—Don Nicolás Martín Cirajas, don José Llopis Recio, don José Barrio de Medina, don Diego Campos, don Pablo Durán, don Pelayo Martorell, don Antonio Martín Calderín, don José Saavedra, doña María Suárez, don Araceli Carrasco, don José Valcárcel, don José del Río.

Comisión de Hacienda.—Don Antonio Piga, don Adolfo Hinojar, doña Africa Biencinto, don José Paz Maroto, don Daniel Castro, don Calos Sáinz de los Terreros, don José Marazuela.

Comisión de propaganda y prensa.—Don Francisco López Paredes, don José María Soroa, don Mario S. Taboada, don Antonio S. García del Real, don Silvestre Miranda, don José Eleizeguí, don Juan Bravo Frías, don Paulino Borralló, doña Rosa Mora, don Antonio Vilanova.

Comisión de alojamientos.—Don Pompeyo Jimeno, don Bernardo Embid, don Esteban Riaza, don Fernando Caballero, don Guzmán Cebada Alvarez, don Fernando Hergueta, don Sigfredo Gordón.

Comisión de festejos.—Don Eusebio Solórzano, don Julio Rodríguez, don César Cort, don José Saavedra Morales, don Antonio Ossorio, don Antonio Pérez de Petinto, don Juan Antonio Muñozerro.

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

CAPITULO PRIMERO

ASAMBLEA

Artículo 1.º Las Clases Sanitarias españolas a que se refiere el *manifiesto* publicado, se reunirán en Asamblea general en Madrid los días 17, 18 y 19 de junio de 1932.

Esta Asamblea tendrá carácter general e intervendrán en ella todas las clases sanitarias, cuyo programa tiene como «objetivo inmediato» la constitución de la Confederación Española de Clases Sanitarias y como «aspiraciones mínimas» aquéllas de carácter general que se enumeran en las ponencias.

Art. 2.º Pueden asistir cuantos sanitarios lo deseen, siempre que estén conformes, en principio, con el proyecto de constituir la Confederación Española de Clases Sanitarias y se hayan suscripto previamente como tales asambleístas.

CAPITULO II

ASAMBLEÍSTAS

Art. 3.º Los asambleístas serán: de *honor*, *corporativos* y de *número*; el primer grupo lo integran los que figuran en el Comité de honor y aquéllas otras personas que a juicio del Comité ejecutivo se consideren acreedoras a esta distinción.

Los *asambleístas corporativos* serán aquéllos delegados en representación de organismos oficiales o libres, legalmente constituidos.

Se considerarán *asambleístas de número* aquéllos sanitarios que con su personal representación se suscriban como asambleístas.

Art. 4.º Todos los asambleístas, asistentes a las sesiones, tendrán intervención con voz y voto en todas las deliberaciones, no admitiéndose votos por delegación en ningún caso.

Art. 5.º Para ser considerados como asambleístas se requiere haber remitido con antelación a la fecha de la Asamblea el boletín de inscripción y haber adquirido la «Tarjeta de Asambleísta», sin cuyo requisito no se podrá disfrutar de los beneficios obtenidos de las compañías ferroviarias, ni asistir a las sesiones ni demás actos que oportunamente se organicen.

Art. 6.º La «Tarjeta de Asambleísta» tiene carácter de personal e intransferible y será exhibida al empleado correspondiente, para entrar en los locales donde se celebren las sesiones y demás actos organizados por el Comité ejecutivo.

Art. 7.º En concepto de derechos de suscripción se abonarán por el asambleísta diez pesetas, que remitirá por giro postal o telegráfico, a nombre del señor tesorero de la Comisión de Hacienda de la Asamblea de Clases Sanitarias. Esparteros, 9, Madrid.

Art. 8.º Se considerarán como «Miembros agregados a la Asamblea», sin voz ni voto, los familiares del asambleísta que figuren expresados en el boletín de inscripción y disfrutarán de los mismos beneficios que aquél, previa la correspondiente adquisición de la «Tarjeta de agregado», cuyo importe es de cinco pesetas.

CAPITULO III

SESIONES

Art. 9.º La Asamblea celebrará sus sesiones mañana y tarde, durante los días 17, 18 y 19 de junio de 1932. Las sesiones serán: una, de apertura de la Asamblea.

Sesiones matutinas, de carácter general para todos los asambleístas, que comprenderán: las discusiones de los temas que integran el «objetivo inmediato» y el «programa mínimo» del manifiesto publicado.

Sesiones de la tarde, que serán dedicadas a la reunión de secciones por separado, para el estudio, discusión y aprobación de sus respectivas ponencias.

Una sesión extraordinaria para elección de Directorio General.

Una sesión de clausura.

Art. 10. La sesión de apertura, con asistencia de todos los asambleístas, será presidida por el señor ministro de la Gobernación, Comité de Honor y Comité Ejecutivo en pleno.

En esta sesión se dará cuenta de manera breve y concisa de las gestiones de organización realizadas por el Comité, y se expondrá el objeto y fines de la Asamblea.

Art. 11. A continuación se celebrará la primera sesión general, que será presidida por el presidente y los secretarios del Comité ejecutivo, hasta proceder por los asambleístas a la elección de Mesa que ha de actuar en las sesiones generales que se celebren.

La Mesa estará integrada por un presidente, dos vicepresidentes y cuatro secretarios.

Será función de esta Mesa, así como de las Mesas de sección que se nombren: presidir las sesiones, ordenar sus tareas, dirigir los debates, realizar votaciones y redactar las actas.

Art. 12. El orden de las sesiones será lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

A continuación, el ponente a quien corresponda, dará lectura a las conclusiones de la ponencia, disponiendo de *quinze minutos*, como máximo, para razonarlas.

Abierta discusión, se establecerán tres turnos en pro y tres en contra, disponiendo de diez minutos cada intervención.

Terminado el debate, se procederá a la votación definitiva de las conclusiones, pudiendo ser modificadas (si a ello hubiera lugar) la redacción, teniendo en cuenta el curso marcado por la discusión.

Art. 13. En el caso de que alguno de los miembros de la Comisión encargada de redactar una ponencia, sustentara criterio distinto al de sus compañeros y presentara una cooponencia, se discutirá ésta previamente, pero después de ser leídas las conclusiones de la ponencia. De este modo, conocidos los dos puntos de vista, los asambleístas pueden orientarse y discutir con mayor conocimiento de causa.

Art. 14. Por la tarde se reunirán las secciones de las distintas agrupaciones de sanitarios en los locales que se indicarán oportunamente, y su primera reunión será presidida por los tres representantes correspondientes y se elegirán las Mesas que estarán integradas por un presidente, un vicepresidente y dos secretarios.

Art. 15. Las sesiones celebradas por las secciones se regirán por la misma reglamentación señalada para las sesiones generales.

Art. 16. Terminadas las tareas deliberadoras se reunirán todos los componentes de las Mesas de discusión para clasificar y acoplar las conclusiones aprobadas.

Art. 17. Este trabajo comprenderá: clasificación de las conclusiones aprobadas y agruparlas en conclusiones de carácter general, que formarán el programa mínimo de la Confederación Española de Clases Sanitarias y con las restantes se formará el grupo de conclusiones de programas especiales de cada sección, que tendrán, en caso necesario, el apoyo de la Confederación.

Art. 18. Si entre algunas de las conclusiones aprobadas en las distintas secciones existieran conceptos anagónicos, se buscará la fórmula de solución, que, sometida a votación y aprobada, sea acatada por todos.

Art. 19. A continuación se celebrará *sesión general extraordinaria* para designar las personas que han de formar el Directorio de esta Confederación.

La elección será por aclamación o por votación secreta por papeletas, siendo elegidos los que obtengan mayoría de votos en el escrutinio.

Art. 20. Este Directorio acatará, sin reserva alguna, el «programa mínimo» aprobado y realizará todas aquellas gestiones necesarias para alcanzar, lo más pronto posible, su realización. Debiendo dar cuenta, periódicamente, de su actuación, por medio de notas remitidas a la prensa profesional y política.

Art. 21. La duración de este mandato será de dos años y al final del plazo convocará a una Asamblea general.

Art. 22. Terminados estos trabajos y trámites indispensables, se celebrará la *sesión de clausura* con asistencia de todos los asambleístas, bajo la presidencia del jefe del Gobierno, acompañado del Comité de Honor, Comité Ejecutivo y presidentes de Mesas.

En este acto se dará cuenta de la labor realizada durante la Asamblea y se leerán las conclusiones aprobadas, que, en nombre de todos, se elevarán al Poder constituido.

PONENCIAS OFICIALES DE CARACTER GENERAL

Objetivo inmediato

Constitución de la Confederación española de clases sanitarias

Ponentes: Don Jesús Centeno, don José Paz Maroto, don Juan Rhodes, don Rafael González Álvarez, don Laureano Mariscal, don Balbino Morcillo, doña Concepción Marín.

Creación del Ministerio de Sanidad y asistencia pública. Declaración de la Sanidad, función del Estado

Ponentes: Don Enrique Bardají, don Nicolás Martín Cirajas, don Pablo Durán, don Julio Rodríguez, don Antonio García del Real, doña María Suárez, don José María Soroa, don Fernando Caballero, don Antonio Ossorio, don José Marazuela.

Limitación del número de profesionales, fijándose anualmente, por el Ministerio de Sanidad, el número de plazas a cubrir

Ponentes: Don Adolfo Hinojar, don Paulino Borrallo, doña Rosa Mora, don Daniel Castro, don José Paz Maroto, don Ventura Sanz López, don Daniel Castro, don Pelayo Martorell, don José del Río.

Reforma de la enseñanza de las profesiones sanitarias

Ponentes: Don Antonio Piga, don Juan Bravo Frías, don Fernando Hergueta, don Pompeyo Jimeno, don César Cort, don Antonio García del Real, don José Saavedra, don Rafael González Álvarez, don Fernando Caballero, don Sigfredo Gordón.

Previsión a base de estudiar la incorporación de todas las clases sanitarias a la actual Previsión Médica

Ponentes: Don Adolfo Hinojar, don Esteban Riaza, don Pablo Durán, don Eduardo Gallego, don Guzmán Cebada, don Donato Cadenas.

PONENCIAS DE SECCIONES

Colegio de Médicos de Madrid

Necesidad de la orientación sindical de las clases sanitarias en el momento actual

Ponentes: Don Adolfo Hinojar, don Juan Bravo Frías, don Araceli Carrasco.

Colegio de Farmacéuticos de Madrid

Actuación de los servicios farmacéuticos en la Sanidad nacional

Ponentes: Don Pompeyo Jimeno, don Paulino Borrallo, don Pablo Durán.

Colegio de Veterinarios de Madrid

Actuación de los veterinarios en la Confederación de clases sanitarias

Ponencias: Don Silvestre Miranda, don Esteban Riaza, don Julio Rodríguez.

Colegio de Odontólogos de la primera Región

Confirmación de las características que en la actualidad asumen el título de odontólogo dentro de las futuras leyes de Instrucción Pública y Sanidad

Ponentes: Don Laureano Mariscal, don Fernando Caballero, don Daniel Castro, don Guzmán Cebada Álvarez.

Colegio de Practicantes de Madrid

Definición de la carrera de Practicante de Medicina con determinación clara y precisa de cuáles han de ser en lo futuro las funciones de éste, declarándole auxiliar facultativo único e inmediato del médico en Medicina, Cirugía y Sanidad

Ponentes: Don José Saavedra Morales, don Antonio S. García del Real, don Bernardo Embid.

Colegio de Matronas de Madrid

Profesionalismo sanitario y ley del Registro civil

Ponentes: Doña Africa Biencinto, doña Rosa Mora, doña María Suárez.

Asociación de Inspectores municipales de Sanidad

Nombramientos, dotaciones, reglamentación de funciones y separación de los médicos titulares

Ponentes: Don Antonio Ossorio, don Pelayo Martorell, don Francisco López Paredes.

Asociación de Ingenieros y Arquitectos Sanitarios

La Ingeniería Sanitaria en la Sanidad Nacional

Ponentes: Don José Paz Maroto, don César Cort, don José María Soro.

Asociación de Escritores Médicos

Actuación y límite del Redactor médico en la prensa diaria

Ponentes: Don José Eleizegui, don Mario S. Taboada, don José Barrio de Medina.

Asociación de Subdelegados de Sanidad de España

Organización de los Subdelegados de Sanidad

Ponentes: Don Antonio Martín Calderín, don Fernando Hergueta, don Diego Campos.

Asociación Nacional de Médicos Forenses

Reorganización del Cuerpo de Forenses

Ponentes: Don Antonio Piga, don Manuel Pérez de Petinto, don Antonio Vilanova.

Inspección Médico Escolar

Organización del servicio médico escolar en toda España

Ponentes: Don Juan Antonio Muñozerro, don Carlos Sáinz de los Terreros y don José Valcárcel.

Sector Escolar Sanitario

Control escolar en la vida profesional sanitaria

Ponentes: Don José Marazuela, don José del Río, don Sigfredo Gordón.

Federación Sanitaria de la provincia

El seguro de enfermedad en el medio rural

Ponentes: Don Araceli Carrasco, don Pablo Durán, don Fernando Fernández Hidalgo, doña Purificación de la Aldea.

Delimitación de funciones entre los sectores sanitarios en su aspecto oficial y profesional

Ponentes: Don Julio González, don Pablo Durán, don Luis Panero, doña Concepción Marín, doña Pilar Montes.

Bar Oriental

Cafés. — Licores. — Aperitivos.

:: Especialidades en Vermouth ::

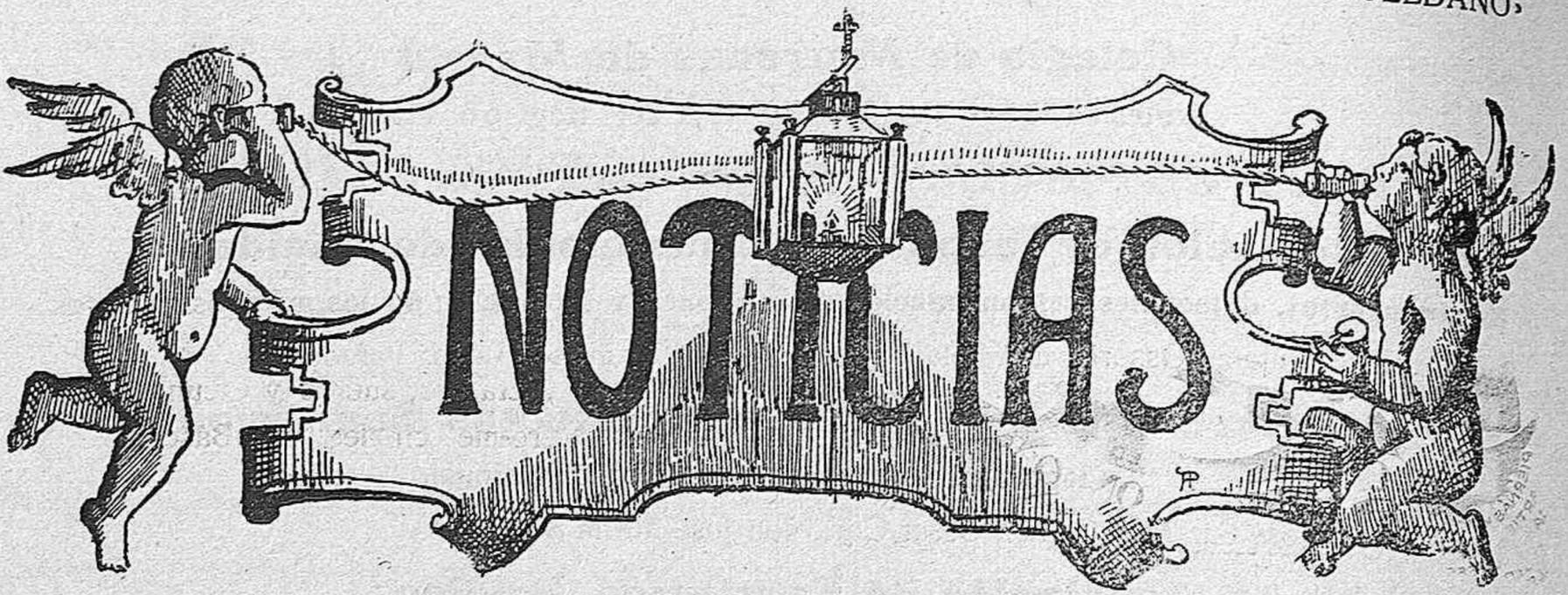
NUEVA, 3.-TOLEDO

Infantes y Compañía

Fábrica de Mazapán y Confitería

Única Casa en Toledo premiada
con Medallas de Plata y Oro

Belén, 13. -- Teléf. 22 -- Toledo



VISITAS

Hemos tenido la satisfacción de saludar en nuestro domicilio social a los estimados compañeros don Tirso Tejero, titular de Huerta de Valdecarábanos; don Basilio Avila, titular de Villaminaya, y don Juan Bautista Pérez, con ejercicio en Portillo.

Mucho agradecemos a los queridos compañeros sus gratas visitas.

CAMBIO DE DOMICILIOS

En atento B. L. M. nos participa su nuevo domicilio, Instituto, 1, 2.º, nuestro buen amigo y compañero don Victoriano Arriaga.

—También nuestro estimado y querido compañero don Cipriano Fernández Moraleda, ha trasladado su domicilio particular y gabinete de Cirujano-Callista, a la Cuesta de Pajaritos, número 3, principal.

A los distinguidos camaradas les expresamos nuestro reconocimiento por la atención guardada al ofrecernos sus nuevos domicilios.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

En la calle de Belén, número, 5, ha abierto al público un elegante establecimiento de droguería y perfumería, el antiguo dependiente de la farmacia del doctor Santos, nuestro querido amigo y excelente compañero, don Jerónimo Morcillo.

Deseamos al compañero toda suerte en el nuevo negocio emprendido.

DE EXÁMENES

En brillantes ejercicios ha obtenido matrícula de honor en Preceptiva Literaria, así como notas sobresalientes en las demás asignaturas del curso correspondiente del Bachillerato, el estudioso joven Juanito López Ayllón, hijo de nuestro distinguido compañero don Valentín.

—También ha obtenido brillantes notas en el curso correspondiente del Bachillerato y en el Conservatorio de Música y Declamación, de Madrid, la niña Pepita Pulido, hija de nuestro distinguido amigo don Gonzalo, director del Hospital provincial de Dementes, de esta capital.

—Igualmente ha aprobado el ingreso del Bachillerato en este Instituto provincial, el niño Agustín López Ayllón, hijo del querido compañero don Valentín.

A los aplicados alumnos y a sus distinguidas familias nuestra felicitación por los éxitos conseguidos.

ENHORABUENA

En las recientes elecciones celebradas por el Colegio Médico de la Corte, ha sido proclamado para ocupar su presidencia el ilustre catedrático doctor don Antonio Piga, que desde hace muchos años ostenta la presidencia honoraria de nuestro Colegio.

Al felicitar al distinguido profesor por su nuevo cargo, reiterámosle nuestro afecto sincero, deseando y esperando de sus grandes dotes éxitos resonantes en el mismo, para bien de la Colectividad médica que va ha presidir,

CONFERENCIA EN NUESTRO COLEGIO

Como estaba anunciado, tuvo lugar la primera de éstas a cargo del distinguido médico del Hospital provincial don José Manuel de la Puente, concurriendo un buen número de colegiados de la capital y de los pueblos próximos entre los que recordamos a los queridos compañeros de Sonseca señores Gil, Muñoz y Benito.

Por exceso de original no podemos, como se merece reseñar, la admirable disertación del distinguido conferenciante, limitándonos en estas líneas solamente a expresarle nuestra felicitación y prometiendo hacerlo en el próximo número con todo detalle.

ACLARACIÓN

En nuestro número anterior se señalaban los días 7, 14, 21 y 28 del presente mes para la celebración de las Conferencias organizadas en nuestro Colegio; por conveniencias y a ruego de un buen número de colegiados, la señalada para el día 28, se celebrará el día 27, dando comienzo a la misma hora, seis de la tarde y con sujeción al anunciado publicado con anterioridad.

Las correspondientes a los días 5 y 12 del próximo mes de julio estarán a cargo del ilustrado médico tocólogo de esta Beneficencia don Arturo Relanzón, cuyos temas se publicarán oportunamente para conocimiento de todos los colegiados.

LETRAS DE LUTO

En Añoover de Tajo, después de larga y penosa enfermedad, llevada con santa resignación cristiana, ha fallecido don Leocadio Carmena Sánchez Comendador, padre político de nuestro distinguido amigo y colaborador doctor Arroba.

A las muchas manifestaciones de cariño que recibe el distinguido médico, por pérdida tan irreparable, únanse las nuestras, que hacemos extensivas a su distinguida familia, asociándonos en su justo dolor.

VACANTES

El *Boletín oficial* de la provincia, perteneciente al día 2 del actual, se anuncia concurso para proveer las plazas de practicante y comadrona titular del pueblo de Buenaventura-Sartajada, dotada cada una de ellas con la asignación de 750 pesetas, pagando el primer municipio 562'50 y el segundo 187'50 pesetas, por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán ante la Alcaldía de Buenaventura, en el término de treinta días, residiendo el practicante en Sartajada.

Rogamos a los señores Médicos, Practicantes y lectores en general, favorezcan en lo posible a los anunciantes de esta Revista en justa reciprocidad al favor que nos dispensan.